

### 2134 (XXI). Cuestión de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales referente a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado además* el informe sobre el Fondo para el desarrollo de la economía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, presentado por el Secretario General<sup>2</sup> en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 9 de su resolución 2063 (XX) de 16 de diciembre de 1965,

*Reafirmando* su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y sus resoluciones 1817 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, 1954 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2063 (XX) de 16 de diciembre de 1965,

*Advirtiendo con profunda inquietud* la situación económica y social de estos tres Territorios, así como su necesidad imperiosa y urgente de asistencia por parte de las Naciones Unidas,

*Advirtiendo* que las contribuciones prometidas hasta el momento no son suficientes para que el Fondo para el desarrollo de la economía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia, establecido por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 2063 (XX), pueda iniciar sus actividades,

*Advirtiendo además* el inminente acceso de Bechuania y Basutolandia a la independencia,

1. *Reitera su gran inquietud* ante la seria amenaza a la integridad territorial y a la soberanía de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia que representa la política agresiva del actual régimen de la República de Sudáfrica;

2. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Basutolandia, Bechuania y Swazilandia y hace suyas las recomendaciones que figuran en él;

3. *Exhorta* a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo establecido por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 2063 (XX).

1422a. sesión plenaria,  
29 de septiembre de 1966

### 2138 (XXI). Cuestión de Rhodesia del Sur

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960,

*Recordando además* sus resoluciones 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. VII.

<sup>2</sup> *Ibid.*, tema 23 del programa, documento A/6439.

de 1962, 1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963, 1889 (XVIII) de 6 de noviembre de 1963, 1956 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, 2012 (XX) de 12 de octubre de 1965, 2022 (XX) de 5 de noviembre de 1965 y 2024 (XX) de 11 de noviembre de 1965, así como las resoluciones 202 (1965) de 6 de mayo de 1965, 216 (1965) de 12 de noviembre de 1965, 217 (1965) de 20 de noviembre de 1965 y 221 (1966) de 9 de abril de 1966 del Consejo de Seguridad, y las resoluciones aprobadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el 22 de abril de 1965<sup>3</sup>, el 28 de mayo de 1965<sup>4</sup>, el 21 de abril de 1966<sup>5</sup> y el 31 de mayo de 1966<sup>6</sup>, relativas al Territorio no autónomo de Rhodesia del Sur,

*Observando con grave preocupación* que "las conversaciones acerca de conversaciones" entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el racista e ilegal régimen minoritario ponen en mayor peligro todavía los derechos inalienables del pueblo africano de Zimbabwe,

1. *Condena* cualquier arreglo al que se llegue entre la Potencia administradora y el racista e ilegal régimen minoritario y en el cual no se reconozcan los derechos inalienables del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. *Reafirma* la obligación de la Potencia administradora de traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe sobre la base del sufragio universal de los adultos de acuerdo con el principio de un voto por persona.

1450a. sesión plenaria,  
22 de octubre de 1966.

### 2151 (XXI). Cuestión de Rhodesia del Sur

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de Rhodesia del Sur,

*Habiendo examinado* el capítulo referente a Rhodesia del Sur del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>7</sup>,

*Habiendo oído* las declaraciones de la Potencia administradora,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Recordando* sus resoluciones 2022 (XX) de 5 de noviembre de 1965, 2105 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 2138 (XXI) de 22 de octubre de 1966, así como las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 217 (1965) de 20

<sup>3</sup> *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. III, párr. 292.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párr. 513.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. III, párr. 587.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 1097.

<sup>7</sup> *Ibid.*, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. III.